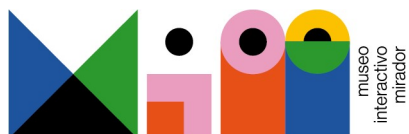




MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“Servicio de protección estructural intumescente edificio Taller”

Octubre 2021



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Presidencia.

En las 12 hectáreas contamos con varios edificios, entre los que se cuentan el Pabellón principal, Pabellón astronómico, edificio casino y otros edificios destinados al uso del personal (edificio Taller, administrativo) y de servicios (boleterías).

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la Empresa que realizará el "Servicio de protección estructural intumescente edificio Taller ", de acuerdo a lo establecido en estas bases.

Los servicios comprenderán la protección estructural para elementos metálicos del edificio taller, particularmente en las zonas: Bodega 01, Acceso posterior, Bodega 02, Taller de soldadura, Galpón exterior, Escalera acceso taller de 2do piso, Acceso taller de Itinerancias y Taller Itinerancias; según el siguiente croquis:

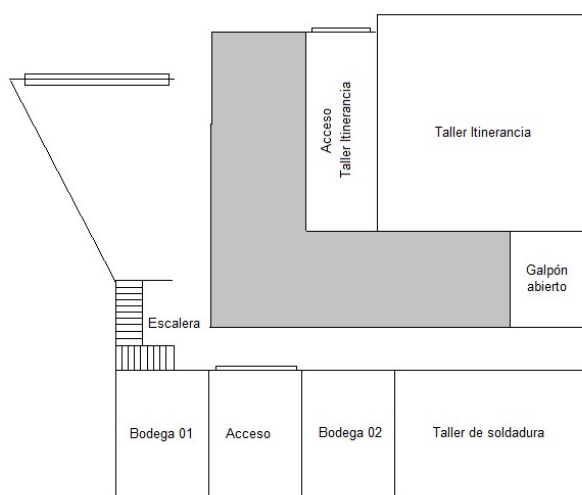


Imagen N°1: Croquis esquemático distribución de recintos. Imagen referencial NO escalada.



3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 1 o N° 2** el cual deberá completar, según corresponda. Así como solo podrán participar quienes cuenten con Certificación de la marca que acredite al oferente como aplicador autorizado.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto la eventual adjudicación del proponente, quedando sin posibilidad de un vínculo contractual.

4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación diario y obtención de bases de licitación	Martes 12 de octubre de 2021
Visita técnica	Jueves 14 de octubre de 2021 a las 10:00 hrs.
Recepción de consultas	Lunes 18 de octubre de 2021 hasta las 18:00 hrs.
Respuesta a las consultas	Miércoles 20 de octubre 2021.
Recepción de ofertas	Miércoles 27 de octubre de 2021 hasta las 18:00 hrs.
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Jueves 28 de octubre de 2021
Apertura Económica de las ofertas	Martes 2 de noviembre de 2021
Aclaraciones de las ofertas	Miércoles 3 de noviembre de 2021
Respuestas de las aclaraciones	Viernes 5 de noviembre de 2021 hasta las 18:00 hrs.
Adjudicación	Martes 9 de noviembre de 2021
Fecha estimada inicio de servicios, y firma de contrato	Lunes 15 de noviembre de 2021
Fecha de entrega de garantía	7 días hábiles a partir de la firma del contrato



- a) **Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en www.mim.cl
- b) **Visita técnica,** se iniciará el día y horario establecido en el calendario, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja en el hall edificio administrativo. **Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio y excluyente.**
- c) **Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacioninstalaciones@mim.cl indicando en el asunto del correo "Consulta licitación Servicio de protección estructural intumescente edificio Taller". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- d) **Recepción de las ofertas (Técnica y Administrativa),** se recibirán vía mail al correo electrónico licitacioninstalaciones@mim.cl, indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Servicio de protección estructural intumescente edificio Taller". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- e) **Recepción de las ofertas económicas,** se recibirá vía mail al correo electrónico licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Servicio de protección estructural intumescente edificio Taller". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- f) **Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa),** se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.
- g) **Apertura Económica de las ofertas,** se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.
- h) **Aclaración y respuestas de las ofertas,** las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Servicio de protección estructural intumescente edificio Taller " el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°3 o N°4 Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitacioninstalaciones@mim.cl según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- i) **Adjudicación,** será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación de carácter NO esencial para la firma del contrato.

5. SERVICIOS CONTEMPLADOS

PROTECCIÓN INTUMESCENTE PARA ESTRUCTURA METÁLICA EXPUESTA

El esquema indicado en el presente documento considera productos certificados bajo norma ETA y/o homologados bajo NCh.3040 of.2007 del fabricante Sherwin-Williams, Cave o similar.

Las empresas proponentes podrán sugerir equivalentes técnicos para el esquema intumescente bajo los mismos estándares de certificación y calidad, debiendo ser comparados con sus respectivas fichas técnicas previo a cualquier aceptación. El esquema alternativo propuesto deberá ser de una misma línea y marca, cualquiera que esta sea.

La superficie deberá estar limpia, seca y firme. Se debe remover todos los aceites, polvo, grasas, suciedad, óxido y cualquier material extraño o ajeno a la superficie para asegurar una buena adherencia mediante tratamiento o limpieza con solventes SSPC-SP1 cuando la limpieza mecánica manual o tipo granallado sea insuficiente.

En Anexo N°5 Detalle especificaciones superficies, columna "masividad", se destacan en color rojo los elementos que exceden las masividades máximas permitidas de acuerdo al ensayo de fuego de referencia ETA 13-0113.

De acuerdo a lo anterior, considerando que dichas masividades son excesivamente altas (entre 401m-1 y 680m-1) se solicita al oferente realizar la siguiente modificación para ajustar la masividad al documento de certificación correspondiente presentado por el oferente, esto es: **reforzar los perfiles añadiendo una pletina metálica de al menos 8mm en alguna de las caras expuestas en todos los perfiles mencionados, a fin de modificar su geometría y por tanto bajar la masividad permitiendo aplicar un espesor dentro del rango certificable.**

Paso 1: Imprimación anticorrosiva Epolon 300 de Sherwin-Williams o equivalente técnico.

Mezclar componentes A y B de anticorrosivo Epolon 300 o equivalente según instrucciones del fabricante y aplicar un mínimo de 100 micras medidos en seco en forma constante y pareja en toda la estructura. Aplicar una capa adicional de refuerzo a todos los cantos, cordones de soldaduras, ángulos con el fin de prevenir fallas tempranas en esas zonas.



Consultar con el fabricante aplicación del imprimante cuando las condiciones del perfil no sean óptimas, tales como: exceso de óxido, perfiles galvanizados, exposición a la intemperie, otros.

Paso 2: Revestimiento intumescente FX5120 de Sherwin-Williams o equivalente técnico.

La capa intermedia del esquema intumescente, Firetex FX5120 o equivalente, con base agua de película fina sin TCEP, de alta intumescencia, cuyo espesor deberá ser el indicado de acuerdo a la masividad definida en el certificado ETA 13-0113 que garantice el factor de retardo al fuego F- 120. Para detalles de espesores unitarios consultar Anexo N°5 Detalle especificaciones superficies (válido únicamente para el esquema indicado; para equivalentes técnicos, consultar tabla de espesores y masividad correspondiente).

No debe ser aplicado directamente sobre metal sin anticorrosivo ni en ambientes de alta humedad y condensación. Se aplicará estrictamente de acuerdo a las instrucciones del fabricante en cuanto a condiciones y procedimientos de aplicación.

Paso 3: Sello de terminación Acrolon 7300 o equivalente técnico

El sello de terminación Acrolon o equivalente de tipo acrílico en color gris, será aplicado en una sola capa de acuerdo a recomendaciones del fabricante, con un espesor promedio sugerido de 100 micras medidas en seco.

Otras consideraciones

Cada oferente adjudicada debe considerar como únicas instrucciones de aplicación las indicadas en la ficha técnica de los productos especificados o en su defecto, el equivalente técnico propuesto. Espesores por capa, tiempos de secado y otras recomendaciones, aplicarán según condiciones específicas al momento de aplicación.

La aplicación del esquema intumescente deberá ser realizada por un aplicador certificado y especializado en aplicación de esquemas intumescentes que gestione la certificación e inspección por un laboratorio acreditado ante el INN de forma EXTERNA. El aplicador no podrá contratar por sí mismo la inspección del laboratorio.



La aplicación debe considerar mitigaciones obligatorias de los elementos externos en las zonas de trabajo.

Se indica aplicación con pistola y/o máquina airless y brocha o rodillo únicamente para desmanches o puntos críticos.

El oferente adjudicado deberá proporcionar documento de respaldo de la marca o proveedor y tabla de masividades de ensayo de fuego.

El oferente adjudicado deberá presentar al término de los pasos 1 y 2, anticorrosivo e intumescente, las mediciones de espesor en micras correspondientes ANTES de iniciar la aplicación del producto siguiente. Considerar toma de espesores de acuerdo a consideraciones de superficie de NCh.3040.

El oferente adjudicado deberá ser un aplicador certificado y especializado en aplicación de esquemas intumescentes quién al término de la aplicación del esquema deberá gestionar la inspección y certificación a través del DICTUC.

El oferente adjudicado deberá proporcionar documento de respaldo de la marca o proveedor y tabla de masividades de ensayo de fuego

Considerar que la medición de longitudes, espesores y otros, fue realizada in situ, por lo que es posible que existan algunas diferencias (inferiores al 10%) en las superficies contabilizadas.

El oferente adjudicado deberá contar con un libro de obra el cual debe ser firmado por ambas partes, para ir acreditando el avance para los posteriores estados de pago.

En las instalaciones MIM, el equipo de trabajadores deberá ser supervisado por un **Jefe de Obras** que asegure el uso de los EPP y además sea de contraparte del Jefe de Operaciones del MIM.

Para detalle unitario de elementos a proteger, cubicaciones y otros, revisar documento Anexo N°5 Detalle especificaciones superficies, los cuales consideran una holgura del 15% en el rendimiento según el fabricante Sherwin Williams..

6. DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá incluir todo lo indicado y necesario para cumplir con los servicios contemplados del punto 5.

Además, incorporar al menos como documentos esenciales:





- a) Metodología de trabajo
- b) Carta Gantt del trabajo a realizar
- c) Fichas técnicas de todos los productos a utilizar en el esquema de intumescencia,
- d) Certificación de la marca que acredite a la empresa como aplicador autorizado.
- e) Listado de trabajadores con nombre y rut, junto con la certificación del o los trabajadores por parte de la marca escogida.

7. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

La supervisión de los trabajos será de cargo del Jefe de Operaciones del MIM, supervisando las tareas ejecutadas, así como la recepción de los trabajos terminados.

Si la empresa adjudicada debe hacer uso de algún equipo eléctrico (Tablero), o desplazarse de un lugar a otro, siempre debe pedir autorización a supervisor a cargo de la obra.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proponente debe considerar que el plazo de ejecución de los trabajos indicados en el punto N°5 son **60 días corridos como máximo**, partiendo con fecha estimada el **15 de noviembre del presente año**, de lunes a viernes desde las 9:00 a 19:00 horas; los sábados y domingos previa coordinación si se requiere.

9. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

1	F30 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales
2	Listado de trabajadores detallando: Nombre, Rut, Cargo
	Para cada uno de los trabajadores la Certificación de aplicación por parte de la marca escogida
3	Certificado de antecedentes a las personas que desarrollen servicios en las instalaciones del MIM con vigencia menor a 30 días

4	Certificado de inhabilidades para trabajar con menores con vigencia menor a 30 días.
5	Obligación a informar de cada trabajador (derecho a saber).
6	Registro entrega de reglamento interno.
7	Análisis de trabajo Seguro.
8	Contrato de Trabajo y Anexos aplicables a Labor en el MIM.
9	Registro de entrega de Elementos de Protección Personal
10	Certificado de afiliación a Mutualidad.
11	Procedimiento de trabajo aplicable al montaje
12	Examen de Altura Física para quienes ejecutaran trabajos en altura sobre 1.80 mt
13	Protocolo preventivo de Covid-19 para el equipo de trabajo
14	Seguro Covid para los trabajadores que componen el equipo en terreno



No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal. Así mismo el personal asignado a la instalación debe contar con Certificado de aplicación emitido por la marca en el cual consta que se encuentra autorizada. Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como **Anexo N°7**.

ASPECTOS DE SEGURIDAD

La empresa que ejecutará el trabajo debe:

1. Traer todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes. (andamios, escaleras, herramientas eléctricas, alargadores eléctricos, etc.)
2. Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.
3. En las instalaciones MIM, el equipo de trabajadores deberá ser supervisado por un **jefe de obras** deberá asegurar el uso de los EPP y además ser contraparte de la Empresa que se adjudique la licitación.



4. Dado la pandemia se incorporan, establecer y cumplir medidas generales para prevenir Covid 19:

- Al ingreso deberá: Usar permanente la mascarilla cubriendo nariz y boca, lentes o careta facial, pasar por el control de temperatura y contestar la declaración simple.
- Promover el lavado de manos
- Disponer de alcohol gel en espacio de trabajo
- Respetar el distanciamiento físico de 1.50 metros entre trabajadores
- en caso que un trabajador presente fiebre 37.5°, tos, disnea entre otros. debe aislarse de grupo y destinar a centro asistencial.
- No podrá desempeñarse en las dependencias de la Fundación, un trabajador que se encuentre en cuarentena

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán las faenas.
El Servicio deberá cumplir con la legislación vigente, siendo el adjudicado quien facilite la tramitación correspondiente para los efectos del cumplimiento de la ley. Con respecto al uso de cables, los mismos deben responder a la norma chilena NCH 4/2003 para Instalaciones de Consumo en Baja Tensión y estar certificados por una entidad autorizada.

10. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

10.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

10.1.1 Declaración Jurada Simple, completar **Anexo N°1 o N°2**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases. **(ESENCIAL)**

10.1.2 Identificación del oferente, completar **Anexo N°3 o N°4**, según corresponda. **(ESENCIAL)**.

10.1.3 Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Fotocopia del C.I. **(ESENCIAL)**
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.



- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia del RUT de la sociedad **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representantes legales o Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal (es) **(ESENCIAL)**.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

10.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán incluir en la oferta técnica:

10.2.1 Propuesta Técnica (ESENCIAL)

El Proponente deberá presentar en su Propuesta Técnica la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 5 y 6, y cualquier otro complementario que considere necesario para cumplir con lo solicitado en el punto 5 de las presentes bases.

10.2.2 Experiencia del proponente (ESENCIAL)

El Oferente deberá acreditar una experiencia comprobable mínima de 5 años en trabajo de similares características. Se considerarán de similares características aquellos trabajos de aplicación de pinturas intumescentes en similares mts² +-20%.

El proponente deberá acreditar su experiencia completando **Anexo N°6: Ficha detalle servicios realizados**, se podrán agregar cuantas fichas estime conveniente.

10.3 DOCUMENTO ECÓNOMICO (ESENCIAL)

La oferta económica deberá estar expresada en pesos y desglosada de acuerdo al Itemizado (Anexo N°8) y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

Las ofertas que no cumplan con este criterio serán consideradas fuera de base y por lo tanto no se evaluarán.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "ESENCIAL" indicada en el punto 10. **Antecedentes para incluir en la oferta.** La falta de alguno de ellos significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 2 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°10 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 letras d) y e) a (2) mails distintos separando:

1. Documentos Administrativos y Técnicos (10.1 y 10.2) **enviar al correo electrónico licitacioninstalaciones@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Servicio de protección estructural intumesciente edificio Taller " adjuntando los archivos o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer).**
2. Documento Económico (10.3) **deberá ser enviado al correo licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Servicio de protección estructural intumesciente edificio Taller ".**

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados al menos en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentada la información, que en el caso de considerarse **esencial**, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.





Propuesta deficiente (metodología, carta Gantt y fichas técnicas)	0
---	---

Porcentaje= Puntaje x 0.60

12.2 Experiencia del oferente (40%): se evaluará la experiencia comprobable mínima de 5 años del oferente en trabajos similares a los requeridos en las bases de licitación, según lo solicitado en el punto 10.2.2.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Sobre 10 trabajos similar complejidad	100
De 7 a 9 trabajos similar complejidad	75
De 4 a 6 trabajos similar complejidad	50
De 1 a 3 trabajos similar complejidad	20
No tiene experiencia	0

Porcentaje= Puntaje x 0.40

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados. Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA**.

13. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

Aplicado el procedimiento del punto 12, se procederá a realizar la apertura económica **solo** de las ofertas que, habiendo sido evaluadas técnicamente, obtuvieron un puntaje igual o superior al 60%. Se procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio a Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$



14. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.3) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.7)$$

15. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Anexo 1: Declaración Jurada Simple Persona Natural

Anexo 2: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica

Anexo 3: Identificación del proponente persona natural

Anexo 4: Identificación del proponente persona jurídica

Anexo 5: Detalle especificaciones superficies.

Anexo 6: Ficha detalle servicios realizados

Anexo 7: Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.

Anexo 8: Itemizado

16. DEL CONTRATO

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por el Servicio de protección estructural intumescente edificio Taller.

Será condición para iniciar los servicios tener el contrato firmado y deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

La Empresa o persona natural no podrá subcontratar, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.



18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para el Servicio de protección estructural intumescente edificio Taller, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el **Punto 5** de estas mismas bases.

La Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

19. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día jueves 14 de octubre de 2021. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de Modificación a las bases, las que serán publicadas en la página web de la Fundación.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato se regularán los derechos y obligaciones de la Fundación y del adjudicatario. En el contrato se incluirán las siguientes facultades de la Fundación:

- a) Debe tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo a la Ley de Subcontratación del Código del Trabajo vigente.
- b) La desvinculación del personal contratado, deberá ser informado en el momento vía correo electrónico a la contraparte de la Fundación.
- c) El personal que deba ser reemplazado, deberá tener las mismas competencias y exigencias establecidas para ese cargo o superior.
- d) Debe ser oportunamente comunicado y, respaldado con la debida documentación, todo movimiento de personal del adjudicatario, entendiéndose por esto los ingresos, egresos, traslados desde y hacia otras instalaciones del oferente ajenas a la Fundación.

21. SOBRE GARANTÍA

21.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto del presente concurso, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por

un monto del 10% (Diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Servicio de protección estructural intumescente edificio Taller ”** Esta garantía deberá tener un vigencia desde suscripción del contrato hasta 30 días corridos posteriores al término del mismo.

1. **Entrega de garantía:** La garantía deberá ser entregada 7 días hábiles a partir de la firma del contrato.
2. **Devolución de garantía:** Para la devolución de la garantía deberá presentar 5 días hábiles antes del vencimiento la siguiente documentación requerida según Ley de Subcontratación definida en los artículos 183-A y siguientes del Código de Trabajo. **Para proceder a la devolución deberá acompañar la siguiente documentación del personal que trabajó en las instalaciones de la Fundación:**
 - 1.1 Listado de las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.
 - 1.2 Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de todas las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación, con vigencia menor a 30 días, emitidos antes del comienzo de los trabajos en terreno.
 - 1.3 Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período del servicio.
 - 1.4 Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30-1 del período del servicio.
 - 1.5 Si la empresa contrata trabajadores independientes, deberá enviar la respectiva boleta de honorarios y el comprobante que acredite el pago por el período del servicio de aquellas personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.

En el caso de subcontratación, deberá presentar la documentación solicitada de todas las empresas o personas, según corresponda.

3. **Ejecución de garantía:** La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en los siguientes casos:
 - La Empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.
 - No presente la totalidad de la documentación solicitada en los plazos establecidos en el punto N°21.1. 2 Devolución de Garantía.
 - Cualquiera de las causas establecidas en el punto de Término Anticipado de las presentes bases.



21.2 Garantía por la calidad de los trabajos

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista para Garantizar la calidad de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar la calidad del Servicio de protección estructural intumescente edificio Taller”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes.

1. **Entrega de garantía:** Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el pago del contrato.
2. **Devolución de garantía:** La devolución de la garantía se realizará después del vencimiento.
3. **Ejecución de garantía:** La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en los siguientes casos:
 - Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información.
 - En caso de que la empresa o persona hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

22. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. **Factor económico**
2. **Factor técnico**





23. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) pagará por estado de avance de las obras, los que estarán determinados por:

Estado de avance 1: 20% al término del paso 1.

Estado de avance 2: 30% al término del paso 2.

Estado de avance 3: 30% al término del paso 3.

Estado de avance 4: 20% a la recepción del informe del Dictuc que determine la correcta protección de las estructuras metálicas del edificio taller.

El pago deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal y recepción conforme de los trabajos. Dicho pago se realizará a más tardar dentro de los 7 días hábiles.

En cada estado de pago, se debe detallar el porcentaje de avance en mts aplicados según cada paso.

No se consideran pagos adicionales al valor del contrato final según la adjudicación y propuesta del oferente.

Por otra parte, en el caso de aplicación de multas (punto 30 de las presentes bases) deberá emitir la factura por el total de los trabajos y generar nota de crédito por el valor aplicado.

24. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que el oferente autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

25. DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la





Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web www.mim.cl. Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la información que requieran en el marco de las investigaciones internas que lleven según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.

Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: www.mim.cl

26. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del oferente con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dichos trabajos y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.





27. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

28. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

29. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y al cobro de la boleta de garantía, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas, salvo cuarentena y contemplando trabajos en terreno
- b) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación,

dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.

- e) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- f) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- g) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.
- h) Si la empresa o persona natural no cumple con los protocolos Covid 19 que tenga la fundación o las medidas entregadas al comienzo de los trabajos de faena indicados por el Prevencionista de riesgos de la Fundación.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas, procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

30. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a) Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 3 con IVA incluido.
- b) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo N°7 Reglamento para Contratistas y Subcontratistas.

